

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085-2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 03 MAR 2014

VISTO : El INFORME N° 39-2014/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Marzo del 2014; INFORME N° 008-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 27 de Febrero del 2014; MEMORANDUM N° 110-2014/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Febrero del 2014; CONVENIO para la "FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA (GOBIERNO REGIONAL PIURA); INFORME N° 28-2014/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Febrero del 2014; INFORME N° 040-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 12 de Febrero del 2014; MEMORÁNDUM N° 074-2014/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Febrero del 2014; INFORME N° 15-2014/GRP-401000-401400-401410-GCR de fecha 21 de Enero del 2014; INFORME N° 001-2014/FEMPOSU-Sec.Org.EAVA de fecha 08 de Enero del 2014; y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 23 de Febrero del 2013, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincia de Sullana, el CONVENIO sobre "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS SERVICIOS DE MOTOTAXIS – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante el INFORME N° 15-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI-GCR de fecha 21 de Enero del 2014, la Econ. **GLORIA CALERO ROMERO**, de la Oficina de Pre Inversión teniendo como referencia el INFORME presentado por el Secretario de Organización de la Federación de Mototaxistas de la Provincia de Sullana señor ELMER ADAN VALENCIA ATTO, indica que no es posible emitir respuesta alguna al solicitante por cuanto el Convenio suscrito es de competencia exclusiva de la Municipalidad.

Que, mediante el INFORME N°040-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 12 de Febrero del 2014, la Coordinadora de la Oficina de Pre Inversión alcanza documentos precedentes a la suscripción de Convenios más no a los que originaron la suscripción del mismo.

Que, mediante el INFORME N° 08-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI-RMS de fecha 27 de Febrero del 2014, la Abog. Reyna de Francia Masias Sosa entre otros concluye que los Proyectos de Inversión Pública de servicios de seguridad ciudadana su finalidad es crear, ampliar y/o mejorar la capacidad de la entidad para la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, a fin de contribuir a la prevención de la Violencia y el Delito. Cuestión que no cumple el convenio de facultades para formular el Perfil : "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS SERVICIOS DE MOTOTAXIS – DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA".

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G 085**

Sullana, 03 MAR 2014

Que, según la DIRECTIVA GENERAL DEL SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y que éstos sean independientes de otros proyectos.

De acuerdo a la normatividad del SNIP un PIP de SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA tiene que cumplir las siguientes condiciones :

a). Ser una Intervención Limitada en el Tiempo, esto implica que la fase de inversión tiene un inicio y un fin.

b) Utilizar total o parcialmente recursos públicos, ya sea en la fase de inversión o en la fase post inversión.

c) Su finalidad es crear, ampliar y/o mejorar la capacidad de la entidad para la prestación de los servicios de seguridad ciudadana a fin de contribuir a la prevención de la violencia y el delito.

d) Generar beneficios durante la vida útil del proyecto y éstos serían independientes de los otros proyectos.

Es decir los usuarios recibirán los servicios de manera sostenida y no se requiere de la ejecución de otros proyectos para que se preste los servicios con los estándares establecidos. De esta manera se considera el carácter integral ya articulado y se evita el fraccionamiento del proyecto.

Como se señaló en el INFORME N° 28-2014/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Febrero del 2014, emitido por esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se manifestó lo siguiente : La Formulación del PIP de Seguridad Ciudadana pueden ser realizados por los Gobiernos Locales, los Gobiernos Regionales y Ministerio del Interior; sin embargo se debe tener en cuenta que la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, vinculados con la prevención de la violencia y el delito, es competencia de los Gobiernos Locales y de la Policía Nacional del Perú (Ministerio del Interior).

Que analizado la tipología del Proyecto de SEGURIDAD CIUDADANA, que indica la Abogada antes indicada no incluye la Componente Reordenamiento Vehicular de ninguna clase y como se ha señalado los Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Seguridad Ciudadana dicho Convenio no cumple con la finalidad del mismo como es crear, ampliar y/o mejorar la capacidad de la entidad para la prestación de los servicios de seguridad ciudadana a fin de contribuir a la prevención de la violencia y el delito; por lo que esta Oficina recomienda

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 03 MAR 2014

proyectar el acto administrativo dejando sin efecto dicho Convenio más aún teniendo en consideración que el Convenio que fue suscrito por el ex Gerente Sub Regional Ing. MIGUEL ANGEL ALEGRIA CARDENAS, de fecha 23 de Febrero del 2013, no se ubica el original; y el Convenio suscrito por el ex Gerente C.P.C. LUIS GERARDO TAVARA CHERRE carece de legalidad; por cuanto en la fecha en que éste se suscribió ya se encontraba como Gerente el Ingeniero antes indicado, y asimismo, la propuesta del Estudio de Pre Inversión del referido Proyecto no cuenta con Plan de Trabajo aprobado y/o Términos de Referencia.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 39-2014/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Marzo del 2014;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RESOLVER, el Convenio de fecha 23 de Febrero del 2013, para la "FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Sullana, en su domicilio ubicado en la Calle Bolívar N° 160 – Sullana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de Pre Inversión, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sistemas Administrativos de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G 085**

Sullana 03 MAR 2014

Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LICENCIADO CASTILLO COLONNA
[Firma]
Ing. Rafael Herman Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

